



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4111

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT 2025 -E.-

N.F.R.
EXpte. N° 200-224-2024
Ag. 200-188-2024 y 1050-320-24;

VISTO:

Jerárquico interpuesto por la Sra. Eliana Natali Tolaba, D.N.I. N° 35.906.053, en contra de la Resolución N° 00009-JPCD-SP-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 y Nota JC-SP-46-24 de fecha 14 de febrero de 2024, ambas emitidas por Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00009-JPCD-SP-2023, la Sala Primaria de Junta Provincial de Calificación Docente, resolvió excluir de los Listados Únicos de Orden de Mérito de "M.G" y "M.G.D" 2024 a la Sra. Tolaba por presentar documentación apócrifa en instancia de legajos 2023.

Que, la Sra. Eliana Natali Tolaba plantea Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 00009-JPCD-SP-2023 ante Sala Primaria de la Junta Provincial de Calificación Docente, el cual fue rechazado mediante Nota JC-SP-46-24 de fecha 14 de febrero de 2024.

Que, ante lo resuelto la recurrente plantea Recurso Jerárquico ante Presidencia de la mencionada Junta y posteriormente ante la Sra. Ministra de Educación, contra la Resolución N° 00009-JPCD-SP-2023 y Nota JC-SP-46-24, fundamentando dicho planteo en virtud de haber operado la denegatoria tácita.

Que, a causa de las diferentes presentaciones efectuadas por la Sra. Tolaba, la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, emite Cedula de Notificación comunicando a la docente que el Recurso Jerárquico planteado, se encuentra en trámite en la Junta Provincial de Calificación Docente pendiente de Resolución definitiva.

Que, al tiempo de intervenir Fiscalía de Estado en dictamen de fecha 3 de agosto de 2024, sostiene que no se configuran los supuestos previstos por el artículo 139º de la Ley de Procedimiento Administrativo que habiliten la vía jerárquica reclamada, toda vez que no se ha acreditado negativa, omisión ni incumplimiento de plazos por parte de la autoridad ministerial, razón por la cual corresponde denegar el presente recurso jerárquico.

Que, a posteriori mediante Resolución N° 00030-JPCD-PR-2024 de fecha 24 de noviembre de 2024, Presidencia de la Junta Provincial de Calificación Docente, resuelve hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Eliana Natali Tolaba en contra de la Resolución N° 00009-JPCD-SP-23, rectificando dicho acto administrativo y excluyendo a la recurrente de sus efectos jurídicos, atento que de los elementos obrantes surge que la docente no presentó documentación posiblemente falsa o errónea.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIJA
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación





218
2024

2024, Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

y Agregados

Decreto N° 200-224-2024

4111

E.E.

Que, en nueva intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado que dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado ministerio, y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual surge que por Resolución 000030-JPCD-PR-2024 se resuelve el reclamo planteado por la Sra. Tolaba, anulando la Resolución recurrida y excluyendo a la recurrente de sus efectos jurídicos. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Declarase que el Recurso Jerárquico planteado por la Sra. **Eliana Natali**, D.N.I. N° **35.906.053**, en contra de la Resolución 00009-JPCD-SP-2023 de fecha 17 de diciembre de 2023 y Nota JC-SP-46-24 de fecha 14 de febrero de 2024, ha sido en abstracto atento la emisión de la Resolución N° 000030-JPCD-PR-2024, siendo omitirse pronunciamiento sobre el mismo, por los motivos expuestos en el

ARTICULO 2º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Ampliamente, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO Jefe DE GABINETE


M.Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación